

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.138/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del IMAE (Instituto Municipal de las Artes Escénicas), para la Gestión del desarrollo del Programa "Vamos al Teatro 2015", aprobada mediante Acuerdo número 611/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

NÚMERO 611/15. CONTRATACIÓN. 14. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN, DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, A FAVOR DEL IMAE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VAMOS AL TEATRO 2015".

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de las Artes Escénicas (IMAE) para el desarrollo del Programa "Vamos al Teatro 2015".

Segundo. Aprobar las cláusulas que se unen como Convenio de Encomienda, y que firmado por la Oficial Mayor en Funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.

Tercero. Aprobar el gasto, por importe de 43.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E20 3341 41000 0 correspondiente al coste de la encomienda de gestión, y que será abonado de la siguiente forma:

-La suma de 31.200 € con cargo al ejercicio 2015, una vez sea aprobada la encomienda por la Junta de Gobierno Local.

-La cantidad de 12.000 €, correspondiente al espectáculo de Navidad, con cargo al ejercicio 2016, una vez finalizadas las actividades, y a la presentación de la Memoria-Liquidación, junto con los documentos justificativos de los gastos en los que haya incurrido el IMAE, y verificado el correcto desarrollo del Proyecto.

Como quiera que se trata de un gasto de carácter plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2016 se autorice.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado tercero, de la LRJ-PAC para su eficacia.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación e Infancia y al Instituto Municipal de las Artes Escénicas (IMAE) a los efectos oportunos.

Córdoba, a 28 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.